

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, punto 16, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) ⁽¹⁾

(2021/C 140/02)

La publicación de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, punto 16, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) ⁽²⁾, se basa en la información notificada por los Estados miembros a la Comisión, de conformidad con el artículo 39 del Código de fronteras Schengen.

Además de la publicación en el Diario Oficial, existe una actualización periódica disponible en el sitio web de la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior.

LISTA DE PERMISOS DE RESIDENCIA EXPEDIDOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS

ESPAÑA

Sustitución de la lista publicada en el DO C 77 de 15.3.2014, p. 4.

1. Permisos de residencia expedidos según el modelo uniforme

- Permiso de residencia expedido a nacionales de terceros países
- Tarjetas expedidas desde el 19 de mayo de 2020 conforme al Reglamento (UE) 2017/1954, permaneciendo en vigor las tarjetas antiguas hasta su fecha de caducidad.

2. Todos los demás documentos expedidos a nacionales de terceros países con valor equivalente a un permiso de residencia

- *Tarjeta de extranjeros «régimen comunitario»* (expedida a familiares de ciudadanos de la Unión Europea).
- Tarjetas expedidas desde el 17 de mayo de 2010 hasta 2020: estarán en vigor hasta su fecha de caducidad, con una validez máxima de 10 años.
- Tarjetas expedidas conforme al Reglamento (UE) 2017/1954 desde el 19 de mayo de 2020.
- Tarjeta de extranjeros «estudiante».
- Tarjetas expedidas desde el 17 de mayo de 2010 hasta 2020, por lo que las tarjetas antiguas estarán en vigor hasta su fecha de caducidad.
- Tarjetas expedidas conforme al Reglamento (UE) 2017/1954 desde el 19 de mayo de 2020.
- *Lista de personas que participan en un viaje escolar dentro de la Unión Europea.*
- *Los titulares de las siguientes tarjetas de acreditación expedidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación pueden entrar sin visado: (ver el anexo 20).*

⁽¹⁾ Véase la lista de publicaciones anteriores al final de la presente actualización.

⁽²⁾ DO L 77 de 23.3.2016, p. 1.

AUSTRIA

Sustitución de la lista publicada en el DO C 126 de 12.4.2021, p. 1.

Permisos de residencia expedidos de conformidad con el artículo 2, punto 16, letra a), del Código de fronteras Schengen:

I. Permisos de residencia expedidos de conformidad con el modelo uniforme establecido en el Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo

- Permiso de residencia con «prueba de establecimiento» en formato de tarjeta ID1 previsto con arreglo a las acciones comunes adoptadas sobre la base del Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países (expedido en Austria desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2005).
- Permiso de residencia en formato de etiqueta previsto con arreglo a las acciones comunes adoptadas de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países (expedido en Austria entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005).
- Permisos de residencia considerados como «autorización de establecimiento» (*Niederlassungsbewilligung*), «miembro de la familia» (*Familienangehörige*), «residencia permanente - UE» (*Daueraufenthalt-EG*), «residencia permanente - miembro de la familia» (*Daueraufenthalt-Familienangehöriger*) y «permiso de residencia» (*Aufenthaltsbewilligung*) en formato de tarjeta ID1 previsto con arreglo a las acciones comunes adoptadas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países (expedido en Austria desde el 1 de enero de 2006).

La «autorización de residencia» (*Aufenthaltsbewilligung*) indica la finalidad específica para la cual fue expedida.

La «permiso de residencia» (*Aufenthaltsbewilligung*) puede expedirse con los fines siguientes: traslado intraempresarial (ICT), trabajador desplazado, trabajador por cuenta propia, casos especiales de trabajador, alumno escolar, trabajador social, reagrupación familiar. La «autorización de residencia» (*Aufenthaltsbewilligung*) a los fines de traslado intraempresarial («ICT» e «ITC móvil») se expide desde el 1 de octubre de 2017. La «autorización de residencia» para «estudiante» (*Student*), «voluntario» e «investigación-movilidad» (*Aufenthaltsbewilligung*) se expide desde el 1 de septiembre de 2018.

El permiso «estudiante» (*Studierender*) y la «autorización de residencia» (*Aufenthaltsbewilligung*) se emitieron hasta el 31 de agosto de 2018.

El permiso de residencia «autorización de establecimiento» (*Niederlassungsbewilligung*) puede expedirse sin especificar su finalidad o a los siguientes fines: sin actividad remunerada y persona a cargo. Desde el 1 de octubre de 2017, también puede concederse el «permiso de establecimiento» (*Niederlassungsbewilligung*) para las categorías de «investigador», «artista», o «casos especiales de trabajadores».

El permiso de residencia «autorización de establecimiento» (*Niederlassungsbewilligung*) se expidió en Austria hasta el 30 de junio de 2011 para las categorías de «trabajador clave», «ilimitado» y «limitado».

Los permisos «residencia permanente - ciudadano de la UE» (*Daueraufenthalt-EG*) y «residencia permanente - miembro de la familia» (*Daueraufenthalt-Familienangehöriger*) se expidieron en Austria hasta el 31 de diciembre de 2013.

El «permiso de residencia» (*Aufenthaltsbewilligung*) para los fines del artículo 69 bis de la Ley relativa al establecimiento y la residencia (NAG) se expidió en Austria hasta el 31 de diciembre de 2013.

Hasta el 30 de septiembre de 2017, la «autorización de residencia» (*Aufenthaltsbewilligung*) también se expidió para artistas, investigadores y personas que trabajan para un empleador internacional y que deben cambiar de lugar de trabajo con regularidad.

- La «tarjeta roja-blanca-roja» (*Rot-Weiß-Rot-Karte*), la «tarjeta roja-blanca-roja plus» (*Rot-Weiß-Rot-Karte plus*) y la «tarjeta azul UE» (*Blaue Karte EU*) en formato de tarjeta ID1, de conformidad con las acciones conjuntas adoptadas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1030/2002, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme de permisos de residencia para nacionales de terceros países (expedido en Austria desde el 1 de julio de 2011).

- El permiso «residencia permanente - ciudadano de la UE» (*Daueraufenthalt- EU*) previsto en las acciones conjuntas adoptadas con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países (expedido en Austria desde el 1 de enero de 2014).
- Permisos del «artículo 50 del TUE» („Artikel 50 EUV“) para los nacionales británicos y los miembros de sus familias que entren en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Retirada (inicio de la expedición el 1 de enero de 2021). Los permisos pueden indicar un estatus de residente de larga duración (*Daueraufenthaltsrecht*) y/o que se ha expedido a un miembro de la familia (*Familienangehöriger*)
- El permiso «derecho de residencia plus (*Aufenthaltsberechtigung plus*) expedido con arreglo al artículo 55, apartado 1, o el artículo 56, apartado 1, de la Ley de Asilo según lo establecido en la Gaceta Oficial Federal I n.º 100/2005 se ajusta a las disposiciones anteriores de los artículos 41 bis, apartado 9, y 43, apartado 3, de la Ley relativa a la residencia y al establecimiento (NAG) según lo establecido en la Gaceta Oficial Federal I n.º 38/2011. Expedido en Austria desde el 1 de enero de 2014.
- El permiso «derecho de residencia» (*Aufenthaltsberechtigung*) expedido con arreglo a los artículos 55, apartado 2, o 56, apartado 2, de la Ley de asilo según lo establecido en la Gaceta Oficial Federal I n.º 100/2005, corresponde al antiguo «permiso de establecimiento» (*Niederlassungsbewilligung*) expedido con arreglo al artículo 43, apartados 3 y 4, de la Ley relativa a la residencia y al establecimiento (NAG) según lo estipulado en la Gaceta Oficial Federal I n.º 38/2011. Expedido en Austria desde el 1 de enero de 2014.
- El permiso «derecho de residencia por razones de protección especial» (*Aufenthaltsberechtigung aus besonderem Schutz*) expedido con arreglo al artículo 57 de la Ley de asilo según lo establecido en la Gaceta Oficial Federal I n.º 100/2005 incorpora las disposiciones de la Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes. La disposición anterior fue el artículo 69 bis, apartado 1, de la Ley de establecimiento y residencia (NAG), según lo establecido en la Gaceta Oficial Federal I n.º 38/2011. Expedido en Austria desde el 1 de enero de 2014.
- „*Aufenthaltskarte*“: el permiso de residencia que acredita un derecho de residencia en la Unión de más de tres meses para los miembros de la familia de un ciudadano del EEE con arreglo a la Directiva 2004/38/CE (expedido en este formato desde el 1 de julio de 2020)
- *Daueraufenthaltskarte*: la tarjeta de residencia permanente se expide a los miembros de la familia de ciudadanos del EEE de conformidad con la Directiva 2004/38/CE después de cinco años de residencia legal continuada en Austria (expedida en esta forma desde el 1 de julio de 2020).

II. Permisos de residencia que, con arreglo a la Directiva 2004/38/CE, no tienen que expedirse en el modelo uniforme (expedidos en este formato hasta el 30 de junio de 2020)

- El permiso de residencia que acredita el derecho a residir más de tres meses en la Unión a los miembros de la familia de un ciudadano del EEE, de conformidad con la Directiva 2004/38/CE, no se ajusta al modelo uniforme previsto en el Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países.
- La tarjeta de residencia permanente que acredita el derecho de residencia permanente comunitario a los miembros de la familia de un ciudadano del EEE, de conformidad con la Directiva 2004/38/CE, no se ajusta al modelo uniforme previsto en el Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países.

Otros documentos que dan derecho a su titular a residir o ser readmitido en Austria [de conformidad con el artículo 2, punto 15, letra b)], del Código de fronteras Schengen:

- Documento de identidad en formato de tarjeta con fotografía, cuyo titular goza de privilegios e inmunidades, de color rojo, amarillo, azul, verde, marrón, gris y naranja, expedido por el Ministerio de Asuntos Europeos, Integración y Asuntos Exteriores.

- Documento de identidad en formato de tarjeta con fotografía, cuyo titular goza de privilegios e inmunidades, de color gris claro con referencia a las categorías de color rojo, naranja, amarillo, verde, azul, marrón y gris, expedido por el Ministerio de Asuntos Europeos, Integración y Asuntos Exteriores.
- «Persona con derecho al estatuto de asilo», de conformidad con el artículo 3 de la Ley de asilo de 2005 o las disposiciones legales que la precedieron, generalmente acreditado mediante un documento de viaje convencional (expedido en Austria desde el 28 de agosto de 2006) o mediante una tarjeta para personas con derecho al estatuto de asilo, de conformidad con el artículo 51 bis de la Ley de asilo de 2005 (expedida a los extranjeros que hayan presentado su solicitud de protección internacional a partir del 15 de noviembre de 2015 y a los que se haya concedido este estatuto a partir del 1 de junio de 2016).
- «Persona con el estatuto de protección subsidiaria», de conformidad con el artículo 8 de la Ley de asilo de 2005 o las disposiciones legales que la precedieron, generalmente acreditado mediante una tarjeta de «persona con estatuto de protección secundaria», de conformidad con el artículo 52 de la Ley de asilo de 2005.
- Lista de personas que participan en un viaje escolar dentro de la Unión Europea con arreglo a la Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 1994, sobre una acción común relativa a las facilidades de desplazamiento para los escolares de terceros países que residan en un Estado miembro.
- «Confirmación de estancia regular de conformidad con el artículo 31, apartado 1, punto 5, de la Ley de policía de extranjeros (FPG)» / «solicitud de renovación en virtud del artículo 2, apartado 4, punto 17 bis, de la Ley de policía de extranjeros (FPG)», acompañada de un documento de viaje válido.
- Permiso de trabajo expedido por Austria con arreglo al artículo 32 *quater* de la Ley sobre la contratación de extranjeros (*Ausländerbeschäftigungsgesetz*), acompañado de un visado válido o expirado de tipo D para trabajadores eventuales o de conformidad con el artículo 22 bis de la Ley de policía de extranjeros (*Fremdenpolizeigesetz* - FPG).
- Permiso de residencia permanente expedido en formato de visado común, de conformidad con el artículo 6, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Extranjería de 1992 (FrG) (expedido por las autoridades nacionales austriacas y las representaciones del país en el extranjero hasta el 31 de diciembre de 1992 en formato de sello).
- Permiso de residencia en formato de etiqueta adhesiva de color verde hasta el número 790000.
- Permiso de residencia en formato de etiqueta adhesiva de color verde y blanco a partir del número 790001.
- Permiso de residencia en formato de etiqueta con arreglo a la Acción Común 97/11/JAI del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, relativa a un modelo uniforme de permiso de residencia, Diario Oficial L 7 de 10.1.1997 (expedido en Austria desde el 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2004).
- «Confirmación del derecho de entrada en Austria en virtud del artículo 24 de la Ley relativa al establecimiento y la residencia (NAG) o el artículo 59 de la Ley de asilo» en formato de etiqueta adhesiva verde y azul.
- «Confirmación de la solicitud de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letra b), del Acuerdo de Retirada» [Bestätigung über die Antragstellung gemäß Art. 18 Abs. 1 des Abkommens über den Austritt des Vereinigten Königreichs Großbritannien und Nordirland aus der Europäischen Union und der Europäischen Atomgemeinschaft (Austrittsabkommen)] expedida en papel de seguridad en formato A4 a partir del 4 de enero de 2021
- Permiso de trabajo (Beschäftigungsbewilligung) con arreglo al artículo 4c, apartado 1, de la Ausländerbeschäftigungsgesetz (Ley de empleo de extranjeros)
- Certificado de exención (Befreiungsschein) con arreglo al artículo 4c, apartado 2, de la Ausländerbeschäftigungsgesetz (Ley de empleo de extranjeros)

Lista de publicaciones anteriores

DO C 247 de 13.10.2006, p. 1.

DO C 77 de 5.4.2007, p. 11.

DO C 153 de 6.7.2007, p. 1.

DO C 164 de 18.7.2007, p. 45.

DO C 192 de 18.8.2007, p. 11.

DO C 271 de 14.11.2007, p. 14.

DO C 57 de 1.3.2008, p. 31.

DO C 134 de 31.5.2008, p. 14.

DO C 207 de 14.8.2008, p. 12.

DO C 331 de 31.12.2008, p. 13.

DO C 3 de 8.1.2009, p. 5.

DO C 64 de 19.3.2009, p. 15.

DO C 198 de 22.8.2009, p. 9.

DO C 239 de 6.10.2009, p. 2.

DO C 298 de 8.12.2009, p. 15.

DO C 308 de 18.12.2009, p. 20.

DO C 35 de 12.2.2010, p. 5.

DO C 82 de 30.3.2010, p. 26.

DO C 103 de 22.4.2010, p. 8.

DO C 108 de 7.4.2011, p. 7.

DO C 157 de 27.5.2011, p. 5.

DO C 201 de 8.7.2011, p. 1.

DO C 216 de 22.7.2011, p. 26.

DO C 283 de 27.9.2011, p. 7.

DO C 199 de 7.7.2012, p. 5.

DO C 214 de 20.7.2012, p. 7.

DO C 298 de 4.10.2012, p. 4.

DO C 51 de 22.2.2013, p. 6.

DO C 75 de 14.3.2013, p. 8.

DO C 77 de 15.3.2014, p. 4.

DO C 118 de 17.4.2014, p. 9.

DO C 200 de 28.6.2014, p. 59.

DO C 304 de 9.9.2014, p. 3.

DO C 390 de 5.11.2014, p. 12.

DO C 210 de 26.6.2015, p. 5.

DO C 286 de 29.8.2015, p. 3.

DO C 151 de 28.4.2016, p. 4.

DO C 16 de 18.1.2017, p. 5.

DO C 69 de 4.3.2017, p. 6.

DO C 94 de 25.3.2017, p. 3.

DO C 297 de 8.9.2017, p. 3.

DO C 343 de 13.10.2017, p. 12.

DO C 100 de 16.3.2018, p. 25.

DO C 144 de 25.4.2018, p. 8.

DO C 173 de 22.5.2018, p. 6.

DO C 222 de 26.6.2018, p. 12.

DO C 248 de 16.7.2018, p. 4.

DO C 269 de 31.7.2018, p. 27.

DO C 345 de 27.9.2018, p. 5.

DO C 27 de 22.01.2019, p. 8.

DO C 31 de 25.1.2019, p. 5.

DO C 34 de 28.1.2019, p. 4.

DO C 46 de 5.2.2019, p. 5.

DO C 330 de 6.10.2020, p. 5.

DO C 126 de 12.4.2021, p. 1.